



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Radicación: | 731244089001- 2021-00268-00. |
| Demandante: | Bancolombia S.A. |
| Demandado: | Álvaro Morales Muñoz |

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$29.106.225,41), liquidación del crédito hasta el 28 de junio de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ